

Juzgado Único Promiscuo Municipal de Acevedo Huila

Oficio

001329

Noviembre 18 de 2021

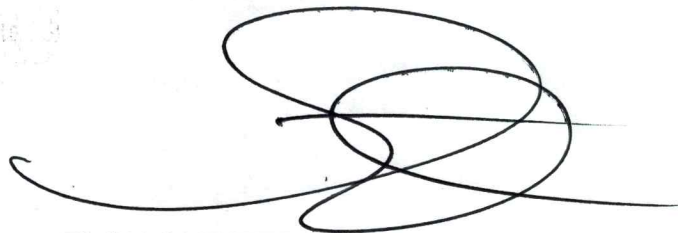
Señor
VICTOR HUGO ZAPATA GARCIA
Representante Legal
CONSTRUCCIONES CAMACHO CALEÑO S.A.S
Carrera 31 No. 29-58
Neiva – Huila

Ref: Incidente desacato de Tutela. 2021-00089-00
Adriana Fernanda Cuenca Medina Vs Nueva EPS y otro

Notifico a Usted, que este Juzgado mediante providencia adiaada noviembre 17 de la presente anualidad, y advirtienddo que el señor VICTOR HUGO ZAPATA GARCIA en su condición de representante legal de CONSTRUCCIONES CAMACHO CALEÑO S.A.S, guardo silencio frente al requerimiento ordenado en providencia datada 11 de noviembre pasado y en esas condiciones , el juzgado RESUELVE: PRIMERO: ADMITASE el incidente de desacato formulado por la señora ADRIANA FERNANDA CUENCA MEDINA; en consecuencia, CORRASE traslado del escrito impulsor, tendiente a que el señor VICTOR HUGO ZAPATA GARCIA en su condición de Representante legal de la firma CONSTRUCCIONES CAMACHO CALEÑO S.A.S , o quien haga sus veces y/o esté encargado (a) de sus funciones , en el término de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación respectiva, controvierta las razones fácticas y jurídicas planteadas en el escrito incidental.

Anexo copia del auto que inicia incidente, copia del escrito de incidente y copia de las sentencias de primera y segunda instancia.

Atentamente,



ELOY QUINTERO ARTUNDUAGA
Secretario